



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024-MDH/P.

Huanoquite, 24 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Huanoquite, en sesión ordinaria N° 17, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 069-2024-CM-MDH/P., de fecha 24 de setiembre del 2024, APRUEBA la propuesta de "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que "las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local".

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su Título III, aspectos generales de la Descentralización, Capítulo, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, y según la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, en el Capítulo IV, Mecanismos de Vigilancia Participativa, artículo N° 11 señala que los Titulares del Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Título XII, transparencia Fiscal y la neutralidad política, artículo 148° señala que: los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población y correspondientes colectividades en el marco de la DIRECTIVA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Nº 015-2016-CG/GPROD DIRECTIVA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES aprobado mediante Resolución de Contraloría Nº 159-2016-CG;

Que, para realizar las audiencias públicas de Rendición de Cuentas, es necesario aprobar un reglamento que establezca pautas y mecanismos a seguir en las Audiencias Públicas, que llevara a cabo la Municipalidad distrital de Huanoquite, para promover facilitar la participación democrática y responsabilidad de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil;

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso fundamental para la consolidación de la gobernabilidad del Municipio. En tal sentido el Gobierno Local de la Municipalidad distrital de Huanoquite promueve mecanismos de participación ciudadana en la Gestión Municipal, como procesos de Planificación Concertado y Rendición de Cuentas;

Que, según lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación a las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administrativa municipal resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, según lo dispuesto en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, manifiesta que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración; del mismo modo el artículo 97º de la Ley refiere que las municipalidades promueve, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197º de la Constitución y que los vecinos ejercen los derechos de control de Revocatoria de autoridades municipales y demanda de rendición de cuentas

Que, mediante Informe Nº 127-2024-UPP-VSV-MDH, de fecha 28 de agosto del 2024, remitido de la Jefe de la Unidad de Presupuesto, sobre remisión de la propuesta del reglamento de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2024, quien propone que desarrolle la Audiencia Pública para el 03 de octubre del 2024 en la Plaza de Armas a horas 09:00 am;

Que, con Opinión Legal Nº 089-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 03 de setiembre del 2024, opina por la procedencia la aprobación del Reglamento de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad distrital de Huanoquite;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, el artículo 9º y 40º de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Distrital, mediante *Acuerdo de Concejo Municipal Nº 069-2024-CM-MDH/P*, de fecha 24 de setiembre del 2024, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, ha emitido la siguiente ordenanza.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



distrital de Huanoquite, la misma que se desarrollara el 17 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, lugar: Plaza de Armas del distrito de Huanoquite.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad distrital de Huanoquite, compuesto por Seis (06) títulos, veintitrés (23) artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias y Finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- LA PRESENTE ORDENANZA entrara en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza, en el panel de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- DERÓGUESE, cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
DANIEL GUSIMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
DNI. 23913895

C.c.
GM
OPP
Archivo

Juntos al Bicentenario

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



REGLAMENTO PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- DEFINICIÓN

El proceso de rendición de Cuentas Municipal es un conjunto de acciones planificadas y puestas en marcha por las autoridades (alcalde y regidores), funcionarios y miembros del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Huanoquite, (CCLD). Con el objetivo de informar a la población acerca de las acciones y los resultados de la gestión municipal. Los temas a tratarse en la Audiencia Pública Municipal se encuentran relacionados íntegramente a la gestión municipal en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

La audiencia pública es un derecho de participación ciudadana, donde el ciudadano de nuestra jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación y vigilar el uso de los recursos públicos brindar recomendaciones y propuestas que mejoren la gestión municipal.

Artículo 2º.- NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El reglamento de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2024, constituye el espacio en el cual se establece los mecanismos concretos sobre la gestión de la Municipalidad para informar a los ciudadanos del distrito, respecto a las gestiones, avances, logros alcanzados, actividades y proyectos desarrollados por la Municipalidad Distrital de Huanoquite periodo 2024.

Artículo 3º.- DEL OBJETO DEL REGLAMENTO

El Reglamento de la Audiencia de Rendición de Cuentas tiene por objeto normar, regular y establecer las pautas y mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública de Informe de Rendición de Cuentas, que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Huanoquite, promoviendo la participación democrática, responsable de la ciudadanía en cuanto se refiere el manejo de los recursos públicos.

Artículo 4º.- DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública de rendición de cuentas tiene por objetivo:

- Fortalecer la relación Gobierno Local y la Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión público local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de los políticos y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión,
- eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadano en el manejo de los recursos públicos.

Artículo 5º.- DE LA FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, tiene por finalidad informar temas prioritarios, sobre la ejecución de actividades y proyectos programados durante el determinado Periodo Fiscal 2024, en lo referente a los avances, logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la Gestión de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.

Artículo 6º.- DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



- 1) Democracia Participativa
- 2) Respeto y Responsabilidad
- 3) Diálogo y Tolerancia respecto a las opiniones
- 4) Igualdad de Oportunidades y Participación
- 5) Difusión y Publicidad
- 6) Transparencia
- 7) Acceso a la Información Pública.
- 8) Autonomía e Independencia
- 9) Corresponsabilidad de la Sociedad Civil y Gobierno Local



TÍTULO II DEL ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 7º.- ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las Autoridades de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, a las Organizaciones Profesionales, Organizaciones Sociales, la población en general del distrito de Huanoquite que participen en el evento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2024.

Artículo 8º.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadana.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N.º 007-2010-EF/6.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Resolución de Contraloría N.º 159-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de la entidad".
- RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N.º 0005-2022-EF/50.01
- DIRECTIVA N° 0002-2022-EF/50.01
- Decreto Legislativo N° 1441 - del SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

TÍTULO III DEL PROCESO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 9º.- ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para el proceso de Rendición de Cuentas es necesario organizar las diligencias de la siguiente manera:

- a) Elaboración del cronograma de actividades y del contenido del resumen ejecutivo, el cual estará a cargo de la Gerencia Municipal.
- b) Elaboración del compendio informativo de la Rendición de Cuentas, el cual estará a cargo de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Secretaría General y el Departamento de Gobierno Electrónico e Informática.
- c) El Equipo Técnico de la Municipalidad, estará integrado por:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



- Gerencia Municipal
- Secretaria General
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina General de Contabilidad
- Sub Gerencia de Desarrollo Infraestructura y Desarrollo Territorial
- Sub Gerencia de Desarrollo Social
- Sub Gerencia Económico y Gestión Ambiental
- Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos
- Oficina de Estudios y Proyectos
- Oficina de Programación Multianual
- Oficina de la Unidad Formuladora
- Procuraduría Pública Municipal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Unidad de Informática



Artículo 10º.- ELABORACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO

El resumen ejecutivo contendrá las acciones realizadas en la Gestión de la Municipalidad Distrital de Huanoquite del periodo 2024, el cual deberá ser distribuido entre los asistentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en forma de compendio.

El documento será elaborado con información proporcionada por las diferentes, Sub Gerencias y Oficinas de la Institución y consolidado por la Gerencia Municipal, y la Unidad de Informática.

El informe del resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas, deberá contener lo siguiente:

- Gestión del Gobierno Local, que contiene información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria.
- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana
- Los logros y avances alcanzados durante la gestión.
- Disposiciones locales emitidas: Ordenanzas Locales, Acuerdos de Consejo, Decretos de Alcaldía, Resoluciones de Alcaldía; y evaluación del impacto obtenido con la emisión de dichas normas; asimismo, convenios suscritos.
- La información que sea necesaria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.



TÍTULO IV

DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DIRECCIÓN DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Artículo 11º.- DE LA CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por la Ordenanza Municipal, con una anticipación de Doce (12) días calendarios, y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponible y a través del Portal Web de la Institución.

Artículo 12º.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública, se realizará el día, hora y lugar que señale el Decreto de Alcaldía.

Artículo 13º.- DE LOS PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es libre y democrática, podrá participar la población en general de manera presencial y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



mismos que deberán registrar su asistencia al momento del ingreso a la Audiencia Pública. (Solo Autoridades Locales).

Artículo 14º.- DE LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

La inscripción para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, se inicia y concluye dos (02) días hábiles antes del mencionado evento, estas se realizarán en la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, la misma que acreditará a los participantes. El Gobierno Municipal publicará la relación de los participantes inscritos para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, en el periódico mural de Municipalidad Distrital de Huanuquite 02 días antes de la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2024.

Son requisitos para la inscripción:

- Ser ciudadano residente del Distrito de Huanuquite
- Si es persona natural, acreditando su identidad con copia simple de su Documento Nacional de Identidad Vigente, de ser representante de persona jurídica, con la respectiva acreditación.

Artículo 15º.- DEL MODERADOR

El Moderador de la Audiencia Pública será designado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanuquite quien será el encargado de conducir democráticamente el evento, asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento, realizando los siguientes actos preliminares:

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Presentar la agenda de la Audiencia Pública
- Durante la rueda de preguntas Controlar el tiempo de Participación de los oradores acreditados y de la intervención del público participante.
- Solicitar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.

TÍTULO V

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 16º.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria señalada en la Ordenanza Municipal y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva.

La Audiencia estará presidida por el señor alcalde, quien estará acompañado por el Pleno de Regidores, los miembros del CLD, el Gerente Municipal y todos los funcionarios integrantes del equipo técnico.

La unidad de Informática, será la encargada de realizar la publicidad de la convocatoria y deberá organizar el espacio físico. Así mismo deberá proveerse los lugares físicos apropiados para la prensa, permitiendo filmaciones, grabaciones y otros medios de registro, lo cual implica que la audiencia se desarrolle en sitios de fácil acceso, debiendo garantizar la transmisión virtual del mismo a todo el Distrito.

Artículo 17º.- DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA

El evento se inicia con la inscripción de asistentes, el Alcalde apertura la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Fiscal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



2024, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 30 minutos para su evaluación. En caso de persistir se postergará dicha audiencia.

Artículo 18º.- DE LA EXPOSICIÓN

Una vez instalada y apertura da la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Moderador invitará al Alcalde quien iniciará con la apertura y exposición del informe de Gestión de la Municipalidad Distrital de Huanoquite cediendo la palabra al Gerente Municipal, Sub Gerentes de Línea quienes complementaran la exposición del informe de acuerdo al área de su competencia, de la gestión del Gobierno Local correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Concluida la exposición del informe de Gestión podrá cederse la palabra a un representante de los regidores, quien presentará un informe sobre sus funciones fiscalizadoras y las funciones asignadas para el proceso de la Audiencia de Rendición de Cuentas.

Artículo 19º.- DE LAS INTERVENCIONES

Participaran como oradores, Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanos en general debidamente identificados que se inscribieron conforme al artículo 13º del presente reglamento para intervenir según la agenda, las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del Alcalde y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.

El moderador de la Audiencia Pública, dará lectura a la relación de participantes de oradores inscritos, acto seguido en dicho orden se apertura el rol de los oradores participantes. Cada orador dispondrá para su intervención un tiempo máximo de tres (03) minutos con una réplica de dos (02) minutos; concluido los dos minutos, el moderador le dará una señal para que termine de plasmar su iniciativa y/o propuesta. Si alguno de los oradores no estuviese presentes a la hora de ser llamados para su intervención, quedará automáticamente excluido de la relación, debiendo continuar inalterablemente el rol de oradores inscritos.

No se admitirán intervenciones orales espontaneas fuera de la lista de inscritos durante la realización de la Audiencia.

Como cuestión previa, se harán las siguientes precisiones:

- Inicio a la ronda de preguntas a través de un equipo de facilitación. Debiendo contener preguntas y/o de manera clara y precisa, no pudiendo realizar preguntas relacionadas a temas ajenos a la convocatoria, las que serán absueltos por el señor alcalde, autoridad o funcionarios competentes; se les cederá el uso de la palabra a las personas debidamente acreditadas conforme al Artículo 14º del presente reglamento.
- Durante el desarrollo de la Audiencia Pública, no podrá realizarse votaciones, fijándose además el tiempo de las intervenciones orales de los participantes, cada orador dispondrá para su intervención un tiempo máximo de DOS (02) MINUTOS
- con replica de DOS (02) MINUTOS; concluido los dos minutos, el moderador le dará una señal para que termine de plasmar su iniciativa o propuesta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



- Excepcionalmente a la intervención de ciudadano no inscritos, siempre y cuando sea aceptado por el pleno y que su intervención tenga relevancia, esta intervención no podrá ser mayor a DOS (02) MINUTOS sin que se les permita la réplica al respecto.
- Las preguntas serán absueltas al final del rol de las preguntas, una por una, por el señor alcalde o cualquiera de los funcionarios que se designe, si así lo considere pertinente.
- Al final se levantará un Acta Publica, la misma que será suscrita por el Señor Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal, y demás vecinos presentes que deseen suscribirla; debiendo la referida acta guardarse en un archivo especial a cargo de la Oficina de secretaria general de la Municipalidad distrital de Huanoquite.



Artículo 20º.- DE LAS INTERRUPCIONES

Los participantes guardarán en todo momento el orden y el respeto mutuo. No está permitido interrumpir en su disertación a la Autoridad Edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del Alcalde, Regidores y Funcionarios, el moderador de la Audiencia Pública invitará al ciudadano (s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.

Se establece las siguientes amonestaciones:

- Amonestación verbal: en el caso de advertirse exceso en los términos de intervención establecidos y/o uso indebido de expresiones agraviantes, palabras soeces u otras similares.
- Retiro: en caso de advertirse coacción, dolo y/o tentativa de uso de violencia física, violencia verbal o escrita, durante el desarrollo de la Audiencia Pública se invitará a retiro a lo (s) participante (s) y de ser necesario se hará uso del orden público a través de las instancias correspondientes. En caso fortuito o extrema necesidad, el señor Alcalde en su condición de presidente podrá dar concluida la Audiencia Pública, estimándose el desarrollo de la Audiencia Pública por ejecutada, levantándose el acta correspondiente.

TÍTULO VI

DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 21º.- DE LOS RESULTADOS

El resultado de la audiencia Pública no tiene carácter vinculante sino referencial, habida cuenta que la decisión final de asunto materia de consulta, será tomada por el Consejo Municipal en pleno, de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Artículo 22º.- CONCLUSIONES DE LA AUDIENCIA

Una vez finalizada las intervenciones de los ciudadanos, en respuesta a sus interrogantes el Alcalde y/o funcionario de corresponder hará uso de la palabra absolviéndolas, y el Alcalde hará uso de la palabra concluyendo a la audiencia pública.

Artículo 23º.- REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en Acta y será registrada y suscrita por el Alcalde, Regidores, funcionarios de la Municipalidad,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



representantes de los organismos públicos y privados, representantes de las organizaciones civiles y de ser posible de los participantes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO. - El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, y regirá a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente Reglamento, el equipo técnico en coordinación con el Alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumple en presentar el proyecto de Reglamento de la Audiencia Pública.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
DNI 23913885



Juntos al Bicentenario